



## BOLETIN ECLESIAÍSTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

**SUMARIO.** Bula de S. S. sobre inclusion del rezo de algunos Santos en el calendario.—Circulars de S. E. I. respecto de Bulas Altares privilegiados y concediendo facultades á los Confesores para el cumplimiento pascual.—Carta del Párroco de Cantalpino dando las gracias por los donativos.—Decision de la S. C. reformando un caso del Guri.—Sentencia del Tribunal declarando obligatorio el pago de oblatas.—Donativos para Cantalpino.—Libros de Fábrica.

---

Por la Nunciatura Apostólica se nos ha comunicado la siguiente Bula por la cual S. S. manda poner algunos Santos en el Calendario universal de la Iglesia y modifica la Rúbrica; *De traslatione festorum.*

**Leo PP. XIII.**

*Ad perpetuam rei memoriam.*

Nullò unquam tempore Romani Pontifices antecessores nostri prætermisserunt Sanctorum virorum, qui doctrina, virtute, rerum gestarum præstantia Catholicam Ecclesiam, dum in terris agerent, illustrarunt, memoriam in animis Christifidelium, eorum præsertim quorum est cæteros exemplo antecire, quo

altius possent imprimere. Id autem hac inter alias ratione consecuti sunt, eorundem scilicet Sanctorum festa sive in Universali, sive in particularibus Ecclesiis indulgendo, vitæ et rerum gestarum historiam Breviariis inserendo, ut qui divinas preces recitare tenentur, ab iis virtutum illorum factorumque memoria cum laude quotannis repetatur. Hinc nostris etiam temporibus. Pius Papa IX Prædecessor Noster vota excipiens et preces multorum sacrorum Antistitum, qui Romam convenerunt Æcumenici Concilii Vaticani causa, peculiarem constituit anno MDCCCLXXIV Sacrorum Rituum Congregationem, cui munus detulit expendendi utrum opportunum esset in calendario Ecclesiæ Officia inserere nonnullorum Sanctorum, qui Apostolorum opus pro cæteris prosecuti Ecclesiæ universo ædificando ac tuendo, et inter diversas gentes dilatando impensius adlaborarunt: Officia hæc erant Sanctorum Bonifacii Episcopi et Martyris, Justini Philosophi Martyris, Cyrilli et Methodii Pontificum et Confessorum, Cyrilli Episcopi Alexandrini, Cyrilli Episcopi Hierosolymitani et Augustini Episcopi Cantuariensis. Hæc autem peculiaris Congregatio Sacrorum Rituum, omnibus quæ ad rem pertinerent accurate perpensis, expedire censuit Officium Sancti Bonifacii ritu duplici ad universam Ecclesiam extendi, indulgendumque esse illis, qui S. Justini Officium peterent eodem ritu: de aliis rem differre placuit. Quam sententiam idem Prædecessor Noster ratam habuit et confirmavit. Hæc tum quidem acta sunt. Anno autem MDCCCLXXX visum est Nobis, Sanctis Fratribus Cyrillo et Methodio Slavoniæ gentis Apostolis ejusdem cultus honorem tribuere,

S. Bonifacio, ut diximus, a Prædecessore Nostro delatum. Porro cum Sacrorum Antistites ac Fideles rogare pergerent, ut pari honore condecorerentur tum S. Justinus, tum alii inelyti Cœlites, de quibus prolata res fuerat, tum S. Josaphat Episcopus Polonicensis Martyr, præclarum Polonæ ac Ruthenæ gentis lumen: cumque habenda esse tandem ratio videretur postulationum, quæ a Romano Clero Apostolicæ Sedi porrigebantur pro inscribendis in kalendario Urbis festis quorundam Sanctorum, qui Urbem ipsam suis illustrarunt exemplis ad finem laborum suorum ibi assequuti eam propriis nobilitarunt exuviis; idcirco Nos particularem Sacrorum Rituum Congregationem à Prædecessore Nostro jam pridem deputatam iterum constituere duximus, eique mandavimus ut opportune expenderet, qua ratione in kalendario sive Universali sive Cleri Romani Officia prædicta et alia in posterum, si opus esset, inseri possent. Itaque approbantes et confirmantes, quæ a Venerabilibus Fratribus Nostris Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalibus aliisque dictam Congregationem componentibus decreta et per Venerabilem Fratrem Nostrum Dominicum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalem Bartolinium Sacrorum Rituum Congregationi Præfectum relata Nobis fuerunt, auctoritate Nostra Apostolica volumus ac præcipimus, ut in kalendario Universali Ecclesiæ sub ritu duplici minori inscribantur Officia: die IX Februarii S. Cyrilli Alexandrini Episcopi Confessoris, die XVIII Martii S. Cyrilli Hierosolimitani Episcopi Confessoris; die XIV Aprilis S. Justinii Philosophi Martyris; die XXVIII Maji S. Augustini Episcopi Cantuariensis Confessoris; die XIV

Novembris S. Josaphat Episcopi Polœcensis Martyris; deinde ut in kalendario Cleri Romani sub ritu item duplici minori inscribantur Officia: die XVI Aprilis S. Benedicti Josephi Labre Confessoris; die XXIII Maji S. Joannis Baptistæ de Rossi Confessoris: die XIX Augusti B. Urbani II Papæ et Confessoris; die XI Octobris B. Joannis Leonardi Confessoris; die XVII Decembris S. Leonardi a Portu Mauritio Confessoris; affigantur autem in eodem kalendario Cleri Romani festa S. Cyrilli Alexandrini diei XX Februarii; S. Cyrilli Hierosolymitani diei XX Martii; S. Augustini Cantuariensis diei VII Junii et S. Josaphat Polœcensis diei XIV Decembris. Quo vero in utroque kalendario tum Universali tum cleri Romani habeantur sedes liberæ ad nova Officia introducenda, eadem Auctoritate Nostra volumus ac præcipimus, ut Rubrica Generalis Breviarii Romani tit. X de translatione Festorum hac ratione mutetur; videlicet: *Festa duplicia minora (exceptis illis Sanctorum Ecclesiæ Doctorum) et Festa semiduplicia, si occursu Dominicæ vel Majoris Festi seu Officii quomodumque impediantur, non transferuntur, sed ipso die quo cadunt, de eis fit in utrisque Vesperis et Laudibus commemoratio, cum nona lectione histórica, sive una ex duabus aut tribus, si tamen hæc eo die fieri possint; secus hujusmodi Festa duplicia et semiduplicia eo anno penitus omittuntur, ut de simplici cautum est in Rubric. tit. IX núm. X. tit. X num. VIII: postremo ut præsentis literæ Apostolicæ in novis editionibus Breviarii ad calcem Rubricæ interim apponantur, donec accurata Rubricæ ipsius correctio per Sacrorum Rituum Congregationem perficiatur. Hæc præcipimus*

et mandamus, non obstantibus Apostolicis ac in universalibus provincialibusque et synodalibus Conciliis, edictis generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus, ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem ut præsentium Litterarum transumptis seu exemplis etiam impressis, manu alicujus Notarii publici subscriptis et sigilo Personæ in ecclesiastica dignitate constitutæ munitis eadem prorsus adhibeatur fides, quæ adhiberetur ipsis præsentibus si forent exhibitæ vel ostensæ.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub annullo Piscatoris die XXVIII Julii MDCCLXXXII. Pontificatus Nostri Anno quinto.—Th. Card. Mertel.

---

## Obis pados de Salamanca y Ciudad-Rodrigo.

---

### Circular.

---

Nos ha sorprendido desagradablemente la noticia de que algunos Sres. Curas párrocos, no muchos por fortuna, todavía están esperando la remesa de bulas, cuando han podido proveerse de ellas con más oportunidad recurriendo á su centro respectivo ó á esta Capital.

Hace ya bastantes días que se enviaron los paquetes á los pueblos siguientes:—Alba de Tórmes.—Aldeanueva de Figueroa.—Aldeadávila.—Fuenterroble.—Ledesma.—Linares.—Monleras.—Peñaranda.—Pereña.—S. Muñoz.—Sequeros.—Vellés (la).—Villares de

la Reina.—Villoruela.—Vitigudino.—Ciudad-Rodrigo y Barrueco Pardo.

Para nuestra tranquilidad, por ser asunto en el cual la menor negligencia ó descuido puede ser de grande trascendencia, encargamos á los Señores Arciprestes y Párrocos, á quienes se han dirigido las remesas, que á la mayor brevedad nos den noticia de los pueblos que hayan recibido las suyas respectivas.

Salamanca 30 de Enero de 1883.—*El Obispo de Salamanca Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

---

#### OBISPADOS DE SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

En virtud de las facultades especiales que Nos están concedidas por Breve de 9 de Junio de 1882, prorrogamos por otros siete años mas, á contar desde dicho dia, la gracia de *Altar privilegiado* de Anima en todas las Iglesias Parroquiales de estos Obispados, debiendo continuar para ello la misma designacion de altares que anteriormente se hizo.

Salamanca 30 de Enero 1883.—*NARCISO Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

---

#### OBISPADOS DE SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

Próximo el cumplimiento Pascual y á fin de remover las dificultades en que puedan verse los Confesores, venimos en disponer lo siguiente:

1.º Facultamos á los Sres. Párrocos, Ecónomos y Encargados de Parroquias en ambas Diócesis, para anticipar segun su prudencia les dicte y la necesidad lo reclame, el tiempo del cumplimiento una semana a a determinado por la Iglesia.

2.º Todos los Confesores que tengan nuestras licencias podrán al tenor y forma de las mismas absolver de los pecados reservados en estas Diócesis desde esta fecha hasta fin del próximo Mayo, cuidando de imponer la debida penitencia, advirtiendc á los fieles la gravedad de estos pecados para evitar la reincidencia y exhortándoles á tomar la bula de la Santa Cruzada, en virtud de la cual pueden ser absueltos una vez los pecados reservados, pues no es nuestro ánimo al usar benignamente de nuestra autoridad que esto redunde en menosprecio de tan inestimable privilegio otorgado por la Silla Apostólica.

3.º Autorizamos á los Párrocos, Ecónomos y Coadjutores para que durante expresado período puedan rehabilitar *ad petendum remota ocassione peccandi*, imponiendo penitencia grave y saludable. En el tomo 13.º del BOLETIN ECLESIASTICO, correspondiente al año 1866, página 84, se halla la fórmula adecuada para esta rehabilitacion.

Salamanca 30 de Enero de 1883.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólics de Ciudad-Rodrigo*.

Excmo. é Illmo. Sr. Obispo De la Diócesis.

~~~~~  
Cantalpino 20 de Enero de 1883.

Mi amadísimo Prelado: por la Secretaría de Cámara y Gobierno de V. E. I. se me ha entregado oportunamente la cantidad de tres mil ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos (1), producto total de la suscripción abierta en la Diócesis por iniciativa de V. E. I. para remediar las desgracias causadas por el incendio acaecido en esta villa de Cantalpino.

Los que no presenciasen los estragos causados por el siniestro, no podrán comprender el bien inmenso que V. E. I. ha proporcionado á estos infortunados habitantes. Solo ruinas y desolacion se veian ha poco; por do quiera no se encontraba sino motivos de tristeza y angustia; derruidas viviendas y humeantes paredes, más de cien familias sin hogar y sin fortuna, llanto y gritos de dolor..... el espíritu mas fuerte se sentia desfallecido ante la magnitud de tamaña desgracia. Porque ¿quién sería capaz de reparar tanto daño y enjugar tantas lágrimas? ¡Ah! el Obispo de Santa Teresa, que incesantemente ocupado en procurar el mayor esplendor y gloria en la celebracion del tercer Centenario de la muerte de la Mística Doctora,

---

(1) Debe tenerse presente que los dos mil reales con que encabeza S. E. I. la suscripción, se mandaron directamente y á primera hora al Sr. Cura párroco por el mensajero que menciona.

escucha estremecido los ayes de sus infortunados hijos de Cantalpino y envía precipitadamente un mensajero con socorros para remedio de las más apremiantes necesidades. Pero al mismo tiempo comprende que esto no es bastante y el bondadoso Padre lamentando no ser inmensamente rico para poder remediar por sí solo el desamparo de sus angustiados hijos, alza su autorizada voz, haciéndola resonar por medio del *BOLETIN ECLESIASTICO* hasta los últimos confines de la Diócesis, en demanda de una limosna para estos desgraciados fieles. Y á esta voz han respondido las dos Diócesis, que tan dignamente rige, con generosos donativos. Simultáneamente se dejó oír también la de las primeras Autoridades de la Provincia, y tanta caridad no pudo ménos de dar copiosos frutos.

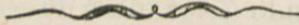
Mucho debemos Excmo. Sr., los habitantes de Cantalpino á V. E. I. y á cuantos escuchando sus palabras, han contribuido á levantar de su postracion á más de la tercera parte de este vecindario.

Bien quisiéramos poder expresar de una manera sentida y elocuente cuanto es nuestro reconocimiento, por el interés que le ha merecido este ha poco desolado pueblo; pero no hay palabras que revelen fielmente los sentimientos de gratitud que abriga nuestro corazón. Los hechos lo pregonarán muy alto. Una de las familias que mas sufrieron, al volver á pernotar por primera vez en su casa ya reedificada, determinó (como ya lo verificó) hacer una función y cantar un *Te Deum* en acción de gracias, confesando y comulgando las seis personas de que dicha familia se compone; pidiendo á Dios derrame abundantísimas bendiciones sobre sus bienhechores. Esto y otras

;

manifestaciones que se irán haciendo, dará á conocer á V. E. I. cuanto es el júbilo de estos habitantes, que saben apreciar toda la importancia del favor que han recibido, puesto que con los siete mil duros, entre materiales, ropas y metálico, que la Junta aquí constituida ha repartido entre los perjudicados, de cuya distribución dará cuenta en su día, han visto reparados en su mayor parte los terribles desastres causados por el incendio.

Gracias pues, Excmo. Sr. á V. E. y á todos los que han contribuido con sus donativos. En nombre de la Junta que con infatigable celo no ha perdonado medio para reunir fondos, en nombre de todos los socorridos y de toda la parroquia en masa, las dá de todo corazón su mas afm. Capellan q. b. s. a. p., *Juan Manuel Alonso*, Cura párroco.



*Decreto de la Sagrada Inquisicion Romana sobre bautismo de herejes, y mandando corregir un caso de Guri en su edicion de 1878.*

Los Padres Inquisidores generales, en congregacion del 2 de Noviembre de 1878, resolvieron esta duda: *An baptismus conferr debeat sub conditione haereticis illis, qui redeunt in sinum ecclesiae catholicae a quaquumque secta;* y lo hicieron de la manera siguiente:

Los Padres quieren que se indague sobre la validez del Bautismo, y si de esta indagacion resulta que el recibido por el hereje en su secta es nulo, se le confiera

de nuevo y *absolute*; pero si nada se descubre de la validez ni de la invalidez, entonces se confiera *sub conditione*. A la duda espuesta al principio se contestó *negative*. Ahora, si consta que el Bautismo recibido fué válido, se ha de exigir á los herejes solo la profesion de fé y la abjuracion de sus errores.

Los Padres Inquisidores tuvieron cuenta además de un caso que propone Guri, p. 393, edit. Melitae 1878, y determinaron que el dicho caso allí resuelto se corriese *juxta terminos dicti decreti*.

(De la Revista la Cruz.)

---

## SENTENCIA RECIENTE

DECLARANDO OBLIGATORIO EL PAGO DE OBLATAS.

---

D. Leandro Mateo Alonso, escribano actuario de este Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de La Vecilla, Certifico: Que, pendiente el precedente juicio de este juzgado en grado de apelacion, se ha dictado la sentencia siguiente: En La Vecilla á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos; el Sr. D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Villa y su partido, en el juicio verbal civil entre partes; de la una como demandante, D. Pedro Ferrandez Recio, cura párroco de Llanos de Alba, y de la otra como demandado, Manuel Diez Laiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mismo pueblo, sobre el pago de veinte y cuatro libras de pan de trigo, seis cuartillos de vino, y doce onzas de cera procedentes de ofrendas debidas y no pagadas, por los dias de la conmemoracion de los difuntos y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo del

año de mil ochocientos ochenta, Pascua de Resurreccion, Fieles difuntos, y Natividad de mil ochocientos ochenta y uno, y Pascua de Resurreccion del corriente año; juicio pendiente en apelacion por el demandante de la sentencia dictada por el Juez municipal de La Robla á dos del mes próximo pasado, absolviendo libremente al demandado, sin hacer especial condenacion de costas; Resultando así de los documentos testimoniados como de atestiguaciones recibidas á instancia de la parte actora, que el pueblo de Llanos y sus vecinos vienen de antiguo satisfaciendo á la Iglesia ó cura párroco del mismo por via de oblata ú ofertas, en determinados dias de cada año, ciertas cantidades en las especies indicadas, las cuales han sido objeto entre los interesados de uno y otro lado, de modificaciones, por convenios, de los que el último fué celebrado y aprobado por la autoridad Diocesana en el año de mil ochocientos veinte, y á él está ajustada la demanda; Considerando que tales prestaciones, sea cualesquiera el nombre con que se las conozca, percibidas por los párrocos en vista de costumbre antigua sancionada por el derecho, dejaron de ser voluntarias, y se hicieron obligatorias, conservadas y respetadas por larga série de años, y reconocida su legalidad por la Ley de 24 de Junio de mil ochocientos treinta y siete, no alterada en el particular por el concordato de mil ochocientos cuarenta y cinco, y vuelta á consignar por la base vigésima cuarta de la Real cédula de tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, han figurado siempre y figurando continúan como elemento de la dotacion del Clero, sin el cual quedaría este insuficientemente dotado; Vistas

las citadas disposiciones legales, y las Reales órdenes de 25 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete y tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

Falló que debia revocar y revocaba la sentencia apelada y en su lugar, debia condenar y condenaba al demandado Manuel Diez Laiz, como vecino del pueblo de Llanos de Alba al pago de la porcion de especies demandadas en el concepto porque lo han sido al Don Pedro Fernandez Recio, cura párroco del mismo pueblo su demandante, sin condenacion especial de costas á parte alguna; así por esta sentencia con cuyo testimonio para su ejecucion se devuelvan dentro de segundo dia los autos originales al Juzgado municipal de su procedencia. Lo mandó, proveyó, pronunció y firmó el expresado Sr. Juez de que doy fé.—Gregorio Martinez Cepeda.—Ante mí.—Leandro Mateo.

—◆—

*Concluye la lista de Donativos para los perjudicados por el incendio de Cantalpino. (1).*

|                                                   |         |
|---------------------------------------------------|---------|
| SUMA ANTERIOR. . .                                | 3686 90 |
| D. José Elena, feligrés de Aldeaseca de Alba. . . | 8       |
| El Párroco y feligreses de Gejuelo del Barro. .   | 130     |
| El Párroco y feligreses de Pelabravo. . . . .     | 27 15   |
| El Ecónomo y feligreses de Villarmayor. . . . .   | 90      |
| El Ecónomo de Martinamor. . . . .                 | 20      |
| El Párroco del Escorial de la Sierra. . . . .     | 10      |
| El Párroco del Golpejas. . . . .                  | 20      |
| El Párroco y feligreses de Aldearrodrigo. . .     | 108     |

(1) En el núm. 20 del BOLETIN ECLESIASTICO del año próximo pasado página 385 al consignar la *Suma anterior*, se pusieron 2936 rs. debiendo ser 3090.

|                                                                       |       |
|-----------------------------------------------------------------------|-------|
| El Párroco y feligreses de S. Pelayo. . . .                           | 80    |
| D. A. A. M., feligrés de S. Boal de Salamanca                         | 60    |
| D. F. A. P., id. id.. . . . .                                         | 20    |
| D. R. A. P., id. id. . . . .                                          | 20    |
| D. L. P. G., id. id.. . . . .                                         | 20    |
| El Párroco y feligreses de Carbajosa de Ar-<br>muña. . . . .          | 70    |
| El Párroco y feligreses de Villares de la<br>Reina. . . . .           | 134   |
| El Párroco y feligreses de Campillo de Sal-<br>vatierra. . . . .      | 90    |
| El Párroco y feligreses del Guijuelo. . . .                           | 148   |
| El Párroco y feligreses de Añover de Tórmes                           | 32    |
| El Ecónomo y feligreses de la Catedral (Ciu-<br>dad-Rodrigo). . . . . | 90    |
| El Párroco y feligreses de Almenara. . . .                            | 50    |
| El párroco y feligreses de Juzbado. . . . .                           | 42    |
| El Ecónomo y feligreses de Mogarraz.. . .                             | 132   |
| El Párroco y feligreses de Sobradillo. . . .                          | 28    |
| Un feligrés de Martillan. . . . .                                     | 4     |
| El Párroco y feligreses de Ciperez. . . . .                           | 62    |
| El Párroco y feligreses de los Santos. . . .                          | 50    |
| El Párroco y feligreses de S. Pablo. (Sala-<br>manca). . . . .        | 19    |
| El Párro y feligreses de Cerezal de Puertas<br>y Pedernal. . . . .    | 84 60 |
| El Párroco y algunos feligreses de Barbadillo.                        | 50    |
| El Párroco de S. Benito. (Salamanca).. . .                            | 20    |
| El Párroco y algunos feligreses de Vilvestre.                         | 60    |
| El Párroco y un feligrés de Coça de Huebra..                          | 20    |
| El Párroco y feligreses de Peralejos de Solís                         | 23    |
| El Párroco y feligreses de Castroverde.. .                            | 71    |

|                                                                  |       |
|------------------------------------------------------------------|-------|
| El Párroco de Castellanos de Villiquera. . . . .                 | 20    |
| El Párroco y feligreses de Tordillos. . . . .                    | 20    |
| D. Manuel Blanco, feligrés de Santo Tomás<br>de Rozados. . . . . | 40    |
| El Párroco y feligreses de Tavera de Abajo. . . . .              | 99 50 |
| El Párroco y feligreses de Tejares. . . . .                      | 20    |
| El Párroco y feligreses de San Morales. . . . .                  | 56    |
| El Ecónomo y feligreses de Robledillo de<br>Gata. . . . .        | 100   |
| El Párroco y feligreses de Navagallega. . . . .                  | 17 10 |
| El Párroco y feligreses de Muelas. . . . .                       | 40    |
| El Económo y feligreses de Tirados de la<br>Vega. . . . .        | 20    |
| El Párroco y feligreses de Villaseco y el Gejo. . . . .          | 62    |
| El Párroco y algunos feligreses de Villa-<br>mayor. . . . .      | 73    |
| El Párroco y feligreses de San Miguel de<br>Valero. . . . .      | 22    |
| El Párroco y feligreses de S. Esteban de la<br>Sierra. . . . .   | 40    |
| El Párroco de Alameda. . . . .                                   | 10    |
| El Párroco de Aldea del Obispo. . . . .                          | 10    |
| El Párroco de Villar de la Yegua. . . . .                        | 10    |
| El Párroco de Villar de Puerco. . . . .                          | 8     |
| El Párroco de Sahelices. . . . .                                 | 5     |
| El Ecónomo de Sesmiro. . . . .                                   | 5     |
| El Párroco y feligreses de Villar de Ciervo. . . . .             | 91 80 |
| El Párroco y feligreses de Machacon. . . . .                     | 40    |
| El Párroco y feligreses de Torresmenudas. . . . .                | 43    |
| El Párroco de S. Muñoz. . . . .                                  | 50    |
| El Párroco y feligreses de San Julian de la<br>Valmuza. . . . .  | 55    |

|                                                                   |        |
|-------------------------------------------------------------------|--------|
| El Párroco y feligreses de Terradillos.. . . .                    | 121 18 |
| El Párroco y feligreses de Parada de Arriba<br>y su anejo.. . . . | 54     |
| El Párroco y feligreses de Carrascal de Ve-<br>lanvez. . . . .    | 20     |
| El Párroco y feligreses de Mata de Ledesma.                       | 44     |
| El Párroco y feligreses de Galinduste.. . . .                     | 76 80  |
| El Párroco de Monforte. . . . .                                   | 4      |
| El Párroco de Villaflores. . . . .                                | 30     |
| El Párroco y feligreses del Cubo de D. Sancho.                    | 50     |
| El Párroco de Pozos de Hinojos . . . . .                          | 10     |
| D. Manuel Roman, feligrés de Vitigudino. . . . .                  | 4      |
| Algunos feligreses de Trabanca. . . . .                           | 29     |
| Id. id. de Zarza de D. Beltran.. . . . .                          | 59     |
| El Párroco y Ayuutamiento de Zamarra. . . . .                     | 52     |
| El Párroco y feligreses de Atalaya. . . . .                       | 35     |
| El Párroco y feligreses de la Peña. . . . .                       | 51     |
| El Párroco y feligreses de Ahigal de Villa-<br>rino. . . . .      | 39     |
| El Párroco y feligreses de Moscosa.. . . .                        | 76     |
| El Párroco y feligreses de Cilleros y Terru-<br>bias.. . . . .    | 102 52 |
| El Teniente Párroco y feligreses de Valdun-<br>ciel. . . . .      | 30     |
| El Párroco y feligreses de Aldeanueva de Fi-<br>gueroa.. . . . .  | 214 22 |
| El Ecónomo y algunos feligreses de Aldear-<br>rubia. . . . .      | 15     |
| El Párroco y Feligreses de las Torres.. . . .                     | 70     |
| El Párroco y feligreses de Carnero.. . . .                        | 80     |
| El Párroco y feligrés de Olmedo.. . . .                           | 100    |
| El Párroco y algunos feligreses de Siete Igle-<br>sias.. . . . .  | 77     |

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Algunos feligreses de Peralejos de Abajo.. . . .                              | 11  |
| El Párroco de Peralejos de Arriba. . . . .                                    | 10  |
| El Párroco Coadjutor y un feligres de Fuente-<br>guinaldo. . . . .            | 30  |
| D. Hermógenes Cáceres, feligrés de la Cate-<br>dral (Ciudad-Rodrigo). . . . . | 40  |
| El Párroco y feligreses de Brincones y Car-<br>rasco. . . . .                 | 84  |
| El Párroco Coadjutor y feligreses de Villavie-<br>ja.. . . .                  | 80  |
| El Párroco y feligreses de Miranda del Cas-<br>tañar. . . . .                 | 68  |
| El Párroco y feligreses de la Vidola. . . . .                                 | 138 |
| Los feligreses de Villar de Ciervo. . . . .                                   | 68  |
| El Párroco y feligreses de Sta. María Magda-<br>lena de Salamanca.. . . .     | 40  |
| El Párroco y feligreses de Cañizal. . . . .                                   | 94  |
| El Párroco y feligreses de Valverde.. . . .                                   | 36  |
| Dos feligreses de Calvarrasa de Abajo. . . . .                                | 5   |
| El Párroco y un feligres de Garcirrey. . . . .                                | 110 |
| El Párroco y feligreses de Fuentes y Cabeza<br>del Caballo. . . . .           | 80  |
| El Párroco del Endrinal. . . . .                                              | 10  |
| El Párroco y feligreses de Tardáguila. . . . .                                | 32  |
| El Párroco de la Catedral de Salamanca. . . . .                               | 20  |
| El Párroco y feligreses de S. Pedro (Ciudad-<br>Rodrigo). . . . .             | 70  |
| El Párroco y feligreses de S. Cristobal (Ciu-<br>dad-Rodrigo. . . . .         | 12  |
| El Párroco y feligreses de S. Andrés (Ciudad-<br>Rodrigo. . . . .             | 30  |

|                                                                               |       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------|
| El Párroco y feligreses de Villasardo y<br>Grandes. . . . .                   | 80    |
| El Párroco y feligreses de Almendra 2. <sup>a</sup> vez..                     | 21    |
| El Párroco y feligreses del Campo de Ledesma                                  | 90    |
| El Párroco de Parada de Rubiales. . . . .                                     | 20    |
| El Párroco y feligreses de Cepeda. . . . .                                    | 28 50 |
| L. M. H.. . . . .                                                             | 50    |
| El Párroco y feligreses de S. Juan de Alba. .                                 | 56    |
| El Párroco y feligreses del Groo.. . . . .                                    | 18    |
| Algunos feligreses de Moscosa. . . . .                                        | 6     |
| El Párroco y feligreses de la Vellés. . . . .                                 | 31    |
| El Párroco y feligreses de Majuges. . . . .                                   | 50    |
| Un feligrés de Almenara. . . . .                                              | 11    |
| El Párroco y feligreses de Pelayos. . . . .                                   | 48    |
| El Párroco y feligreses de Montejo.. . . .                                    | 140   |
| El Párroco de Villaverde. . . . .                                             | 10    |
| El Párroco de Villaverde los Alamos, 2. <sup>a</sup> vez.                     | 20    |
| El Párroco y feligreses de Cabeza de Fra-<br>montanos.. . . . .               | 100   |
| El Párroco y algunos feligreses de Cantalpino                                 | 22    |
| El Párroco y feligreses de Barruecopardo. .                                   | 45    |
| El Párroco de Babilafuente. . . . .                                           | 60    |
| Algunos feligreses de id., . . . . .                                          | 35    |
| El Párroco y feligreses de la Encina (Ciudad-<br>Rodrigo) . . . . .           | 40    |
| El Párroco y feligreses de Navasfrias. . . . .                                | 38    |
| Un feligrés de Calvarraza de Abajo.. . . .                                    | 4     |
| El Párroco y feligreses de Moraleja de Huebra.                                | 8     |
| El Maestro de Instruccion primaria de Seg-<br>vieta de los Cornejos.. . . . . | 2     |
| Algunos feligreses de S. Pelayo. . . . .                                      | 2     |
| El Párroco y feligreses de Tremedal. . . . .                                  | 128   |

|                                                                |       |
|----------------------------------------------------------------|-------|
| El Párroco y feligreses de Zafron. . . . .                     | 40    |
| El Párroco de Naharros de Matalayegua y<br>Barbalos. . . . .   | 40    |
| El Párroco y feligreses de Aldeanueva de la<br>Sierra. . . . . | 63    |
| Varios feligreses de Barbalos. . . . .                         | 10    |
| El Párroco y feligreses de Añover de Tórmes.                   | 44    |
| El Ayuntamiento de id. . . . .                                 | 20    |
| El Párroco y feligreses de Muñoz. . . . .                      | 72    |
| El Ecónomo y algunos feligreses de Cerralvo.                   | 13    |
| El Párroco y feligreses de Larrodrigo. . . . .                 | 58    |
| El Párroco y feligreses de Santiago (Sala-<br>manca). . . . .  | 30    |
| D. José Perez vecino de la Maza, 2. <sup>a</sup> vez. . . . .  | 20    |
| El Párroco de Pajares. . . . .                                 | 16    |
| El Párroco y feligreses de Fuenteliante. . . . .               | 200   |
| El Párroco y feligreses de Espeja. . . . .                     | 51    |
| El Párroco de Carbajosa la Sagrada. . . . .                    | 20    |
| El Párroco y feligreses de Monleras. . . . .                   | 95    |
| Los feligreses de Verganciano. . . . .                         | 80    |
| El Económo y feligreses de Villasbuenas. . . . .               | 66 67 |
| El Párroco de Anaya de Alba. . . . .                           | 20    |
| El Párroco y feligreses de Chagarcia. . . . .                  | 37 50 |
| El Ecónomo y feligreses de Milano. . . . .                     | 100   |
| El Párroco y feligreses de Bogajo. . . . .                     | 98    |
| El Párroco y feligreses Villaseco de los Ga-<br>mitos. . . . . | 100   |
| El Teniente Párroco y feligreses de Moriscos.                  | 20    |
| El Coadjutor y feligreses de Rollan. . . . .                   | 50    |
| El Párroco y feligreses de Vitigudino. . . . .                 | 612   |
| El Párroco y feligreses de Barreras. . . . .                   | 44    |
| El Sr. Canónigo Doctoral de Ciudad-Rodrigo                     | 100   |

|                                                                  |                  |
|------------------------------------------------------------------|------------------|
| El Párroco y feligreses de Alconada. . . . .                     | 50               |
| El Párroco y feligreses de Peñarandilla y Coca                   | 90               |
| El Párroco y feligreses de Aldeaseca de la<br>Frontera.. . . . . | 120              |
| TOTAL. . . . .                                                   | <u>12.631 44</u> |

### LIBROS DE FÁBRICA.

Están despachados los de las Parroquias siguientes.

|                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| Ahigal.                         | Gomecello.                 |
| Alberquería.                    | Malpartida.                |
| Aldealengua.                    | Miranda de Azan.           |
| Aldeaseca de la Frontera.       | Mogarraz.                  |
| Aldeavieja.                     | Mouforte.                  |
| Almendra.                       | Monleon.                   |
| Arroyomuerto.                   | Naharros.                  |
| Amatos.                         | Navas de Quegigal.         |
| Berrocal de Huebra.             | Parada de Arriba.          |
| Brincones.                      | Pedrosillo de Alba.        |
| Buenamadre.                     | Rodas viejas.              |
| Cabeza del Caballo.             | Rollan.                    |
| Calzada de Valdunciel.          | S. Bartolomé de Sala-      |
| Campo de Peñaranda.             | manca.                     |
| Castellanos de Moriscos.        | S. Millan de id.           |
| Ciperez.                        | Sancti-Spíritus de id.     |
| Coca de Huebra.                 | Salvatierra.               |
| Cofradía de la Cruz de<br>Alba. | San Cristobal de la Cuesta |
| Cubo de D. Sancho.              | San Pelayo.                |
| Ejeme.                          | Santiago de la Puebla.     |
| Encinas de Abajo.               | Santo Tomé de Rozados.     |
| Endrinal.                       | Tremedal.                  |
| Frades.                         | Vecinos.                   |
| Galinduste.                     | Villalba de los Llanos.    |
| Garcihernandez.                 | Villaverde.                |
| Gema.                           | Villoria.                  |
|                                 | Zarza de Pumareda.         |

Salamanca. — Imp de Oliva.